

Acuerdo 03

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN DE CASA CONSISTORIAL".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de 9 de septiembre de 2024, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Viator, con una asignación de sesenta mil euros (60.000 €), para la ejecución de la actuación "Ampliación de Casa Consistorial". El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de mayo de 2025, y el de justificación, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025.

Más adelante, y a petición del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno, en sesión de 1 de abril de 2025, aprobó la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica de referencia, fijando un plazo de ejecución que finaliza el día hasta el día 30 de septiembre de 2025 y un plazo de justificación para día 31 de diciembre de 2025.

El día 29 de agosto de 2025, el Alcalde del Ayuntamiento de Viator ha presentado un escrito (número de registro 67126), en el que expone y solicita lo siguiente:

"La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería adoptó en sesión de fecha 9 de septiembre de 2024 el acuerdo de conceder asistencia económica por importe de 60.000,00 euros para la ejecución de la actuación denominada "Ampliación de dependencias municipales", estando este Ayuntamiento obligado a ejecutar la inversión, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2025.

Tras la sustanciación del correspondiente expediente de licitación, el contrato de obra fue adjudicado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-0131 de fecha 24 de febrero de 2025, cuya copia se adjunta.

Con fecha 13 de marzo de 2025 se solicitó ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 debido a que la obra implica la ejecución de un hormigonado armado con un tiempo de solidificación de 28 días.

Dicha ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 y justificación hasta el 31 de diciembre de 2025, ha sido concedida por Acuerdo núm. 6 de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2025 de esta Excm. Diputación Provincial de Almería.

No obstante, por Decreto de Alcaldía núm 2025-0682 de fecha 21 de agosto de 2025 se ha iniciado expediente de modificación de contrato de obra de "Proyecto básico y de ejecución de ampliación de dependencias municipales del Ayuntamiento de Viator" y aprobar el documento técnico denominado "Modificado del proyecto básico y de ejecución de ampliación de dependencias municipales del Ayuntamiento de Viator" de julio de 2025 (versión 3) atendiendo a las razones de interés público que han aconsejado reducir la carga

de la ampliación proyectada, sobre la edificación existente, modificando su sistema estructural y de cubierta, al no se suficientes las obras de refuerzo estructural realizadas con el expediente 482/2025, y manteniendo un plazo de ejecución de la obra de 180 días, que impide tener la ejecución de la modificación del proyecto para el 30.9.2025.

Sobre la base de los anteriores antecedentes, mediante la presente SOLICITO la ampliación del plazo de ejecución de la inversión hasta el 31 de marzo de 2026, estando prevista la firma de la modificación del contrato de obra para el 29.8.2025, reanudando el inicio del plazo de ejecución de la obra, suspendido por esta necesaria modificación del proyecto de obra.

Se adjuntan los siguientes documentos con Url de verificación y descarga:

- Decreto 2025-0682 de fecha 21.8.2025.

<https://viator.sedelectronica.es/doc/C2FRT4XYWESN9Z2Y2524K4Z39>

- Y del documento técnico denominado "Modificado de proyecto básico y de ejecución de ampliación de dependencias municipales del Ayuntamiento de Viator" de julio de 2025 (versión 3), presentado por registro de entrada n.º 2025-E RE-1196 de fecha 09/07/2025, y redactado por la empresa IDUE 2008 S.L.P. con CIF B04640710, que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 10/07/2025:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT01Wjy2cKcbeHkflL2DTSA%3D%3D>

- Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 10/07/2025:

<https://viator.sedelectronica.es/doc/AKMM4SKHLDJ3LSJ9LHCXA76G5>

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Dado que concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución, el de justificación y el de acreditación de pagos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Viator en relación con la ampliación del

plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Ampliación de Casa Consistorial”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 4, sesión de 9 de septiembre de 2024, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 2026, plazo de justificación, hasta el 30 de junio de 2026, y el de acreditación de pagos hasta el día 31 de agosto de 2026.